En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Entidad (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	Las practicas Restaurativas son alternativas y metodológicas para abordar las partes afectadas derivadas de la comisión de un delito por la oportunidad de reconocer, reparar, sanar y avanzar hacia la construir de comunidad, tejido social y relaciones basabas en el respeto y reconocimiento por el otro. Sumado a lo anterior la justicia restaurativa puede definirse como aquel *"Proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular, e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible"*[1] De la misma manera El Manual sobre programas de Justicia Restaurativa de La Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito; *Los programas de justicia restaurativa se basan en el principio fundamental de que el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también hiere a las víctimas y a la comunidad.* [2] En ese sentido los procesos y las prácticas restaurativas requiere de herramientas para avanzar hacia el logro de siguientes resultados: ***a.*** *prevenir que escale el conflicto o el daño;* ***b.*** *promover la generación de tejido social y fortalecer relaciones, mejorando la convivencia; y* ***c.*** *atender el daño que el delito o una conducta han generado a las personas por medio de la responsabilización y la reparación. En última instancia, se promueve una forma de justicia que restaura y sana a los adolescentes y jóvenes, así como también a sus familias, a la comunidad y a las víctimas.* [3] Así mismo las prácticas restaurativas son ejercicios inspirados en esta filosofía de la reconciliación y del perdón que cumplen una función preventiva de la violencia, basada en el componente educativo y pedagógico; trascendiendo el reconocimiento de responsabilidad, avanzar hacia la reparación mediante ejercicios metodológicos terapéuticos; basado en la expresión dramática, psicodrama, arte, música y demás mecanismos orientados al reconocimiento y reparación del daño.

[1] Howard Zehr. El pequeño libro de la Justicia Restaurativa. 2010. Pág.45.
[2] Manual sobre programas de Justicia Restaurativa de La Oficina De Las Naciones Unidas Contra La Droga y El Delito.
[3] Procesos y prácticas restaurativas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes SRPA- criterios orientadores para la implementación. Pag 3.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La adopción de la alternativa señalada se inscribe con el propósito de fortalecer la seguridad desde la convivencia, la garantía de derechos y facilitar la inclusión social y proyectos de vida de los adolescentes, jóvenes y los adultos que transitan por la privación de la libertad.

La Secretaría de Seguridad y Justicia de acuerdo en lo establecido en el decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el Artículo 110, describe "Propósito. La Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia"*

Desde su competencia la secretaria de Seguridad y Justicia de Cali propone intervenir en tres momentos del proceso de resocialización de las personas privadas de la libertad, a partir de los cuales se pretende 1. Desarrollar un programa de resocialización en justicia restaurativa el cual incluya una práctica restaurativa. 2. Documentar el proceso 3. Contar con conceptualización y levantamiento de información desde las particularidades de cada centro y los procesos formativos a adultos y jóvenes, para tomar decisiones y orientar los procesos formativos en el marco del Sistema Penitenciario y del Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes (SRPA).

Desde acceso a los servicios de justicia se requiere desarrollar una estrategia restaurativa con adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad y adultos sindicados privados de la libertad; con el propósito de atender de manera directa un flagelo social y de seguridad en la ciudad, por medio de la formación en justicia y prácticas restaurativas con enfoque de género, y diferencial.

Es importante precisar que, el objeto de este proceso se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", a través de:

Nombre del Plan:	Cali unida por la vida
Vigencia del Plan:	2020-2023
Dimensión	Cali, Solidaria por la Vida
Línea estratégica:	Distrito Reconciliado
Programa:	fortalecimiento de sistemas locales de justicia y penitenciarios
Meta:	En el período 2020-2023 se intervienen 200 adultos y adolescentes que incurren en responsabilidad penal, con acompañamiento psicosocial y/o procesos de justicia restaurativa.

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Realizar acompañamiento psicosocial y jurídico a adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y adultos sindicados privados de la libertad.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	El presente proceso contractual está determinado como una prestación de servicios para el desarrollo de una estrategia de resocialización para adultos y adolescentes que incurren en responsabilidad penal en Cali, mediante un operador logístico que supla la necesidad de "Brindar acompañamiento psicosocial y jurídico a adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y adultos sindicados privados de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Centros de formación Juvenil, Valle del Lili, Buen Pastor y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia RAJ del Distrito de Santiago de Cali", bajo los siguientes parámetros: - **ACTIVIDAD: Realizar acompañamiento psicológico a 75 jóvenes y adultos sindicados privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad.** Realizar 1 sesión psicosocial semanal a los 75 adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y Centros de formación Juvenil, Valle del Lili, Buen Pastor y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia RAJ del Distrito de Santiago de Cali y adultos sindicados privados de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad - **ACTIVIDAD: Realizar acompañamiento jurídico a 75 jóvenes y adultos sindicados privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad.** Realizar 2 sesiones jurídicas mensuales a 75 adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y Centros de formación Juvenil, Valle del Lili, Buen Pastor y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia RAJ del Distrito de Santiago de Cali y adultos sindicados privados de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad - **ACTIVIDAD: Realizar acompañamiento individual y familiar de resocialización a 75 jóvenes y adultos sindicados privados de la libertad que**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	se acogieron al principio de oportunidad. Realizar 2 talleres mensuales con metodología restaurativa con el grupo familiar de los 75 adolescentes y jóvenes privados y no privados de la libertad que se acogieron al principio de oportunidad o ubicados en medidas complementarias alternativas al proceso judicial y Centros de formación Juvenil, Valle del Lili, Buen Pastor y medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia RAJ del Distrito de Santiago de Cali y adultos sindicados privados de la libertad en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Mayo 2022
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Para efectos del cumplimiento del objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el Contratista y de conformidad con las normas legales que lo regulen. 2. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilataciones. 3. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato. 4. Tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección y seguridad del personal contratado. En caso de pérdida o daño de un bien de la institución, beneficiario, usuario o aledaño, por mal manejo, descuido o desconocimiento de las funciones a realizar por el personal subcontratado, deberá responder por el valor total del bien afectado, garantizando las especificaciones técnicas de este. 5. Durante el período de la garantía y/o ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia, en un lapso no mayor de 24 horas. 6. Atender los requerimientos que imparta el Supervisor del contrato, quien se encargará de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual, en casos eventuales el supervisor solicitara la acomodación especifica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atendiendo a solicitud de la entidad competente.

7. Presentar las garantías que cubran los amparos exigidos por la Alcaldía de Santiago de Cali, y demás documentos cuando a ello haya lugar.

8. Proporcionar al Supervisor del contrato la información sobre la ejecución del contrato de manera periódica y oportuna.

9. El oferente deberá reemplazar sin costo adicional para la Secretaria de Seguridad y Justicia, en un máximo de dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación, el o los productos defectuosos. (Material didáctico)

10. Garantizara la entrega de los materiales e insumos de papelería, elementos de oficina y artículos necesarios para la realización de cada uno de los talleres a desarrollar en la contratación "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE JUSTICIA RESTAURATIVA PARA ADULTOS Y ADOLESCENTES QUE INCURREN EN RESPONSABILIDAD PENAL EN CALI"

11. Adecuar los espacios físicos para la realización de los talleres, atendiendo la capacidad de personas que serán objeto del proceso de formación.

12. Desarrollar en cada uno de los espacios, con el personal contratado, equipo idóneo, ajustar, adecuar, y adaptar la pauta metodológica de intervención para la prevención de vinculación de adolescentes y adultos con métodos alternativos en los talleres a emplear.

13. Asistir a las reuniones de análisis y ajuste de la pauta metodológica que se realizarán con las personas designadas por la Secretaría secretaria de Seguridad y Justicia, paralelo a las actividades que puedan ejecutarse de manera previa a la implementación de los talleres.

14. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución internamente a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a los funcionarios y/o colaboradores de la Secretaría de Seguridad y Justicia Acceso a la Justicia y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de las actividades.

15. Realizar informes del avance del proceso de intervención, sistematización y digitalización de las asistencias a los talleres. El informe se entregará mensualmente durante la ejecución del contrato y constará de análisis de cada uno de los espacios de intervención.

16. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado, suministrando los servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

documentos del proceso y de conformidad con lo ofrecido en la propuesta.

17.. Contar con la capacidad para atender los requerimientos presentados por la Entidad, disponiendo el equipo humano y técnico necesario que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

18. Permitir al DISTRITO de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia y Subsecretaria de Acceso a los Servicios de Justicia, la revisión de los elementos incluidos dentro del servicio brindado.

19. El contratista deberá contar con los permisos de tratamiento de datos y registro fotográfico necesario para evidenciar el proceso y el manejo de redes, así como los permisos para los diferentes talleres y demás documentación que se requiera en el marco de una intervención a adolescentes y adultos.

20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el DISTRITO de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia y Subsecretaria de Acceso a los Servicios de Justicia por conducto del SUPERVISIÓN y apoyo a la supervisión.

21. Activar rutas en salud para los casos de consumo de sustancias psicoactivas con el respectivo seguimiento y en general todas las situaciones que requieran de la intervención de la secretaria de salud con el fin de restablecer derechos.

22. Activar redes de apoyo a nivel educativo, laboral que favorezcan la inclusión social de la población beneficiaria.

23. Activar en general rutas interinstitucionales con el ente territorial y demás actores presentes en el territorio con el fin de fortalecer el proceso restaurativo de la población beneficiaria.

24. Articular con los actores del proceso penal con el fin de llevar a cabo una práctica restaurativa parcialmente restaurativo, mayormente restaurativo o completamente restaurativo en el cual involucre las partes afectadas.

25.. Las demás que sean inherentes para el cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Lugar de ejecución: en el Distrito de Santiago de Cali Centro de formación Juvenil CAE Valle del Lili, CAE Buen Pastor y la Cárcel de Villa Hermosa, Modalidad Intervención De Apoyo RAJ, Modalidad Externado RAJ y Lugar de citación de adolescentes y jóvenes que se acogieron a principio de oportunidad liderado por la Unidad de responsabilidad penal para adolescentes de la fiscalía.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali, el CONTRATISTA se encuentra obligado a: Realizar sesiones de acompañamiento psicosocial y jurídico a jóvenes vinculados al principio de oportunidad en la modalidad de suspensión conforme a la causal 7° del artículo 324 del C. de P. Penal y en consonancia con los artículos 140, 144, 173 y 174 de la Ley 906 de 2004 y vinculados a medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA – restablecimiento en administración de justicia RAJ del Distrito de Santiago de Cali.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	Se remite BP-26003282
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Sí _____ No __X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO LEMOS POSSO
Subsecretario de Acceso a Servicios de Justicia
Secretaria de Seguridad y Justicia.

Elaboro: Cira Maria Mendoza Diaz – Profesional Universitario

Reviso: Liliana Zapata – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.